



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 1039/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Juan José Francisco LUNA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió en el año 1996, para realizar el complemento a Ingeniería Civil, no dando cumplimiento al anexo III de la Ordenanza N° 597, al aprobar Hidráulica General y Aplicada con anterioridad a su correlativa Proyecto Integrador.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1039/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

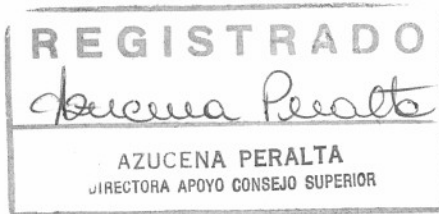
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1039/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado y aprobación de la materia Hidráulica General y Aplicada, eximiéndolo de su correlativa inmediata Proyecto Integrador, al alumno Juan José



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Francisco LUNA, Legajo N° 7-10799-2, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 166/2001

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| MB |
| JA |

Ing. HECTOR CARLOS BRITTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C